



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 ENE 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita prorrogar las contrataciones de once (11) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 1° de marzo de 2017, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 524 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el Anexo adjunto a las mismas;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de febrero de 2018, se autorizó la prórroga de los Contratos de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan en el Anexo adjunto a la misma;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de enero de 2020, se autorizó a la Unidad Ejecutora 002, "Dirección Nacional

de Desarrollo Social”, del Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social”, a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que se detallan en el Anexo adjunto a la misma resolución;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas prórrogas, por lo cual resulta necesario volver a prorrogar los contratos de los funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social”;-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

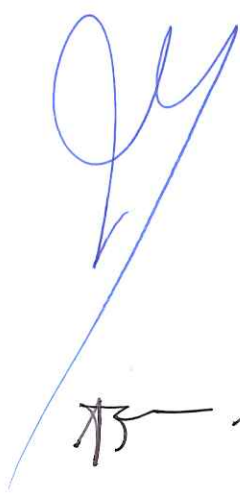
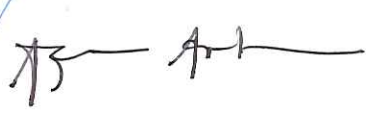
1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, “Dirección General de Secretaría”, del Inciso 15, “Ministerio de Desarrollo Social”, a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación.-----

Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2021
Karen	Tamara	3.588.197-8	Instructor de rehabilitación básica(IRB)	15	02	401	000	40	\$ 56.200,71
Silvina	Álvarez	3.920.666-9	Instructor de rehabilitación básica(IRB)	15	02	401	000	40	\$ 56.200,71
Mariana	De León	4.132.590-8	Instructor de rehabilitación básica(IRB)	15	02	401	000	40	\$ 56.200,71
Serrana	Pérez	3.705.337-1	Instructor de rehabilitación básica(IRB)	15	02	401	000	40	\$ 56.200,71
Guillermo	De León	3.286.743-4	Tareas Contables	15	02	401	000	40	\$ 61.290,63
Víctor	Collins	4.165.871-7	Telefonista	15	02	401	000	40	\$ 34.085,95
Williams	Moguella	1.739.354-9	Enfermería	15	02	401	000	40	\$ 47.575,16
Carmela	Sangiacomo	3.391.008-6	Cuidador nocturno	15	02	401	000	40	\$ 42.532,59
Andrea	Machado	4.237.272-0	Cuidador nocturno	15	02	401	000	40	\$ 45.294,96
Magali	Vázquez	1.913.942-4	Cocinero	15	02	401	000	40	\$ 37.340,89
Ma. Gladys	Santurio	3.753.289-8	Cocinero	15	02	401	000	40	\$ 37.340,89

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años contados a partir del vencimiento de la anterior prórroga de contrato.-----

3º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-----


LACALLE POU LUIS

